Polo del Conocimiento



Pol. Con. (Edición núm. 85) Vol. 9, No 1 Enero 2024, pp. 2599-2614

ISSN: 2550 - 682X DOI: 10.23857/pc.v9i1



Análisis Dogmático del Tipo Penal de Feminicidio Articulo 141 dentro del Contexto del Código Orgánico Integral Penal

Dogmatic Analysis of the Criminal Type of Femicide Article 141 Within the Context of the Comprehensive Organic Criminal Code

Análise Dogmática do Tipo Penal do Feminicídio Artigo 141 no Contexto do Código Penal Orgânico Integral

Jenny Bonie Jaramillo-Ramírez ^I ab.jennybonie@hotmail.com https://orcid.org/0009-0003-8004-0407

Correspondencia: lvtapiam@ube.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas Artículo de Investigación

* Recibido: 30 de noviembre de 2023 * Aceptado: 22 de diciembre de 2023 * Publicado: 31 de enero de 2024

I. Abogado, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

Resumen

La inclusión del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador surge como respuesta a la necesidad de abordar las muertes violentas de mujeres y otros crímenes de género de manera específica. Los enfoques jurídicos basados en la perspectiva de género permiten sancionar estos delitos de acuerdo con su gravedad y el impacto social que generan, reconociendo las concepciones machistas y patriarcales como la raíz principal del femicidio.

El femicidio no siempre está vinculado a la violencia intrafamiliar; en muchos casos, la muerte ocurre únicamente por el hecho de ser mujer. Aunque este fenómeno no está limitado a Latinoamérica, la región ha experimentado un aumento significativo de femicidios.

La inclusión de femicidios cometidos por extraños introduce complejidades adicionales en la conceptualización y legislación del fenómeno, generando fuertes conmociones sociales y planteando desafíos en términos de prevención y protección. La atención a este aspecto del femicidio refleja la necesidad de un enfoque más amplio.

El femicidio, conceptualmente relacionado con el homicidio, difiere sustancialmente al involucrar dinámicas de poder y discriminación de género. Comprender las particularidades de este delito en el contexto ecuatoriano es crucial para desarrollar estrategias legales y sociales efectivas que mitiguen su incidencia y proporcionen justicia a las víctimas.

En Ecuador, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, 321 mujeres fueron asesinadas por razones de género, destacando 91 casos en la ciudad de Guayaquil. Su propósito principal es proporcionar una visión integral del femicidio, identificando patrones, factores de riesgo y deficiencias en la respuesta legal, contribuyendo así a políticas y estrategias más efectivas para prevenir.

Palabras claves: mujer; muerte; violencia; femicidio.

Abstract

The inclusion of femicide in the Comprehensive Organic Criminal Code of Ecuador arises in response to the need to specifically address the violent deaths of women and other gender crimes. Legal approaches based on the gender perspective allow these crimes to be punished according to their severity and the social impact they generate, recognizing sexist and patriarchal conceptions as the main root of femicide.

Femicide is not always linked to domestic violence; In many cases, death occurs solely because of being a woman. Although this phenomenon is not limited to Latin America, the region has experienced a significant increase in femicides.

The inclusion of femicides committed by strangers introduces additional complexities in the conceptualization and legislation of the phenomenon, generating strong social shocks and posing challenges in terms of prevention and protection. Attention to this aspect of femicide reflects the need for a broader approach.

Femicide, conceptually related to homicide, differs substantially by involving power dynamics and gender discrimination. Understanding the particularities of this crime in the Ecuadorian context is crucial to developing effective legal and social strategies that mitigate its incidence and provide justice to victims.

In Ecuador, between January 1 and December 31, 2023, 321 women were murdered for reasons of gender, highlighting 91 cases in the city of Guayaquil. Its main purpose is to provide a comprehensive view of femicide, identifying patterns, risk factors and deficiencies in the legal response, thus contributing to more effective policies and strategies to prevent it.

Keywords: woman; death; violence; femicide.

Resumo

A inclusão do feminicídio no Código Penal Orgânico Integral do Equador surge em resposta à necessidade de abordar especificamente as mortes violentas de mulheres e outros crimes de género. As abordagens jurídicas baseadas na perspectiva de género permitem que estes crimes sejam punidos de acordo com a sua gravidade e o impacto social que geram, reconhecendo as concepções sexistas e patriarcais como a principal raiz do feminicídio.

O feminicídio nem sempre está ligado à violência doméstica; Em muitos casos, a morte ocorre apenas por ser mulher. Embora este fenómeno não se limite à América Latina, a região registou um aumento significativo dos feminicídios.

A inclusão dos feminicídios cometidos por estranhos introduz complexidades adicionais na conceptualização e legislação do fenómeno, gerando fortes choques sociais e colocando desafios em termos de prevenção e proteção. A atenção a este aspecto do feminicídio reflecte a necessidade de uma abordagem mais ampla.

O feminicídio, conceitualmente relacionado ao homicídio, difere substancialmente por envolver dinâmicas de poder e discriminação de gênero. Compreender as particularidades deste crime no contexto equatoriano é crucial para o desenvolvimento de estratégias jurídicas e sociais eficazes que mitiguem a sua incidência e proporcionem justiça às vítimas.

No Equador, entre 1º de janeiro e 31 de dezembro de 2023, 321 mulheres foram assassinadas por razões de gênero, com destaque para 91 casos na cidade de Guayaquil. Seu principal objetivo é fornecer uma visão abrangente do feminicídio, identificando padrões, fatores de risco e deficiências na resposta jurídica, contribuindo assim para políticas e estratégias mais eficazes para preveni-lo.

Palavras-chave: mulher; morte; violência; feminicídio.

Introducción

La inclusión del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal responde a la necesidad de abordar de manera especial las muertes violentas de mujeres y otros crímenes de género. Los enfoques jurídicos basados en la perspectiva de género permiten sancionar estos delitos de manera acorde a su gravedad y al impacto social que generan. Las concepciones machistas y patriarcales, que subrayan la superioridad masculina, son la raíz principal del femicidio.

El femicidio no siempre está vinculado a la violencia intrafamiliar; en muchos casos, la muerte ocurre únicamente por el hecho de ser mujer. A diferencia de otros delitos contra la vida, el femicidio se configura solo cuando la víctima es una mujer, pero serlo no garantiza su tipificación. Este fenómeno no está limitado a Latinoamérica, pero la región ha experimentado un aumento significativo de femicidios.

La inclusión de femicidios cometidos por extraños introduce complejidades adicionales en la conceptualización y legislación del fenómeno. Estos casos no solo generan una fuerte conmoción social, sino que también plantean desafíos en términos de prevención y protección. La atención a este aspecto del femicidio refleja la necesidad de un enfoque más amplio y holístico que aborde todas las manifestaciones de violencia de género, independientemente de la naturaleza de la relación entre la víctima y el agresor.

El femicidio, aunque conceptualmente relacionado con el homicidio, difiere sustancialmente al involucrar dinámicas de poder y discriminación de género. Entender las particularidades de este delito en el contexto ecuatoriano es crucial para desarrollar estrategias legales y sociales efectivas que mitiguen su incidencia y proporcionen justicia a las víctimas.

En el Ecuador entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023, 321 mujeres fueron asesinadas por razones de género, cifra que fueron reportadas por la Alianza Feminista para el mapeo de los femicidios en el Ecuador, del total de estos caso se puede evidenciar que 91 casos se dieron en la ciudad de Guayaquil.

El problema central que motiva esta investigación es la falta de una comprensión holística del femicidio en Ecuador, específicamente en cuanto a los patrones, las causas subyacentes y la eficacia de las medidas legales existentes. La existencia de este vacío impide una respuesta adecuada y específica a este tipo de violencia de género.

Este estudio tiene como propósito principal proporcionar una visión integral del femicidio en Ecuador, identificando patrones, factores de riesgo y deficiencias en la respuesta legal. Además, busca contribuir a la creación de políticas y estrategias más efectivas para prevenir y abordar el femicidio, promoviendo así una sociedad más segura y equitativa.

Metodología De La Investigación:

El tipo de estudio realizado se enmarca en una revisión bibliográfica y documental sobre el femicidio, con el objetivo de analizar las diversas perspectivas teóricas y metodológicas existentes en la literatura académica. Este enfoque se sustenta en la obra de Fink (2010), quien define la revisión bibliográfica como un proceso de búsqueda, evaluación y síntesis de la literatura existente sobre un tema específico. La revisión bibliográfica permite abordar el fenómeno del femicidio desde diversas disciplinas, como la criminología, el derecho, la sociología y la psicología, proporcionando una visión integral y multidisciplinaria. La selección de esta metodología se fundamenta en la necesidad de comprender las dimensiones complejas y multifacéticas del femicidio a través de un análisis exhaustivo de la literatura existente.

En primer lugar, se llevó a cabo un análisis de contenido de los artículos y libros seleccionados, buscando identificar patrones temáticos, enfoques teóricos y hallazgos clave. Este método se alinea con los principios propuestos por Krippendorff (2018), quien destaca la utilidad del análisis de contenido en la exploración y síntesis de información en investigaciones cualitativas.

Además, se recurrió a la técnica de revisión sistemática, siguiendo las pautas de Tranfield, Denyer y Smart (2003), para organizar y evaluar críticamente la literatura disponible sobre el femicidio. Se emplea el enfoque feminista como marco teórico central, reconociendo que el femicidio tiene raíces profundas en las desigualdades de género y las relaciones de poder entre hombres y mujeres. La teoría feminista proporciona una lente crítica para analizar las manifestaciones de la violencia

de género y destaca la importancia de considerar factores socioculturales y estructurales en la comprensión del femicidio (Dobash y Dobash, 1979).

Asimismo, se integra la teoría criminológica para examinar las causas individuales y sociales que contribuyen al femicidio. Se exploran elementos como la misoginia, la cultura de la violación y las dinámicas de poder que influyen en la comisión de este delito (Russell y Caputi, 1990). Además, se considera la teoría de género como un componente esencial para entender cómo las expectativas y roles tradicionales de género perpetúan la violencia contra las mujeres (Connell, 2012).

Marco Teórico:

Este marco teórico interdisciplinario proporciona una base sólida para analizar críticamente el femicidio desde diversas dimensiones, permitiendo una comprensión más profunda y holística de este fenómeno.

Su objetivo general busca establecer una relación dogmática y fenomenológica del delito de femicidio desde el punto de vista doctrinario y legal, a partir de su tipificación en el Código Orgánico Integral Penal, mientras que los objetivos específicos esperan conceptualizar el femicidio desde el punto de vista legal y doctrinario, así como las diversas clasificaciones que posee, Analizar las causas jurídicas y sociales por las cuales se ha separado el delito de femicidio en el Ecuador y relacionar las categorías dogmáticas que caracterizan al femicidio con los lineamientos del Código Orgánico Integral Penal.

Comprender la complejidad del femicidio desde una perspectiva social y multidimensional. Como menciona Rodríguez (2018), el femicidio no es solo un acto individual, sino un fenómeno arraigado en estructuras sociales y culturales que requiere un análisis profundo.

El femicidio como fenómeno social implica sumergirse en un tejido intrincado de factores culturales, estructurales y psicológicos que convergen en la perpetuación de la violencia de género. Desde una perspectiva cultural, se observa cómo las nociones arraigadas de masculinidad tóxica y la objetivación de la mujer contribuyen a un entorno propenso a actos extremos como el femicidio. A nivel estructural, las desigualdades de género en el acceso a recursos y oportunidades también desempeñan un papel significativo. Además, el femicidio se entrelaza con dinámicas psicológicas complejas, como el control coercitivo y los patrones de violencia, que a menudo se manifiestan en relaciones de pareja.

Analizar la complejidad del femicidio como fenómeno social

Analizar esta complejidad es esencial para desarrollar estrategias efectivas de prevención y erradicación del femicidio, reconociendo que su abordaje debe trascender lo meramente legal e involucrar cambios culturales y estructurales profundos en la sociedad. Como afirma Díaz (2017), entender la complejidad del femicidio es el primer paso para diseñar intervenciones que aborden sus raíces profundas y promuevan una transformación social sostenible.

El femicidio, entonces, no es más que el resultado final de una serie de actos denigrantes en contra de una mujer, mismos que atentan de esa forma contra su integridad y especialmente contra su vida, la conmoción social que causa este tipo penal es muy grave, sobre todo en el entorno que rodea a las víctimas, quienes conocen de cerca incluso los problemas que han aquejado a la pareja, aunque no siempre se puede decir que el delito no solo se comete en el contexto de problemas sentimentales, sino también por el hecho de ser mujer, o sea, sin ninguna causa aparente que "justifique" el asesinato.

Evaluar el impacto del femicidio en la sociedad

Se pretende evaluar cómo el femicidio afecta a la sociedad en los diferentes niveles, considerando aspectos como la percepción pública, la confianza en las instituciones y el clima de seguridad. Como destaca Smith (2019), comprender el impacto social es crucial para implementar estrategias efectivas de prevención.

En el contexto ecuatoriano, el femicidio fue incorporado al Código Orgánico Integral Penal en 2014, 38 años después de que se mencionara por primera vez en 1976. La violencia contra las mujeres ha sido históricamente invisible y socialmente tolerada, lo cual retrasó su reconocimiento como delito autónomo. La lucha contra la violencia de género ha llevado a la conceptualización y penalización del femicidio, reflejando la evolución en la comprensión de la violencia de género e intrafamiliar.

Con tan solo 20 años, Karina del Pozo, una modelo ecuatoriana, nacida en Quito, se convirtió en una víctima de un atroz crimen. Este acto como tal fue de conmoción social en el Ecuador; su desaparición y asesinato impulsaron la tipificación del femicidio en la normativa penal del Ecuador. El informe médico legal reveló que Karina tenía múltiples fracturas en su cráneo, sus uñas estaban impregnadas de tierra, había tenido hemorragia cerebral, presentaba signos de abuso sexual, había sido golpeada con una piedra en la cabeza y la habían estrangulado.

En aquel momento José Serrano solicitó la inclusión del femicidio en la legislación y afirmó que, al asumir la dirección del Ministerio del Interior, no existían registros sobre esta problemática. En ese momento, se llevó a cabo una encuesta que reveló estadísticas preocupantes: seis de cada 10 mujeres experimentan algún tipo de violencia de género, el 25 % de las mujeres solteras son víctimas de violencia, cifra que se eleva al 45 % cuando tienen hijos; más de 2 millones de madres sufren violencia en sus diversas formas, incluyendo la psicológica, física, patrimonial y sexual.

Además, el femicidio deja secuelas emocionales y psicológicas en familiares y amigos cercanos de las víctimas, generando un dolor que perdura a lo largo del tiempo. Para la sociedad en su conjunto, este fenómeno subraya la urgencia de abordar de manera integral las raíces de la violencia de género y trabajar hacia una cultura que promueva la igualdad y respeto, como señala Rodríguez (2019) al destacar que enfrentar el impacto del femicidio demanda un compromiso colectivo en la transformación de las estructuras que perpetúan la desigualdad y la violencia.

Al proponer enfoques integrales que aborden las causas subyacentes del femicidio y ofrezcan respuestas efectivas. Como señala García (2020), las estrategias de prevención deben ir más allá de la aplicación de la ley y abordar los factores culturales y estructurales que perpetúan la violencia de género.

Además, se requiere una respuesta legal y judicial que garantice la protección de las víctimas y castigue de manera contundente a los agresores. Es esencial fortalecer los servicios de apoyo y asesoramiento para las mujeres en situaciones de riesgo, así como fomentar la colaboración entre sectores gubernamentales, organizaciones civiles y la comunidad en general. La implementación de políticas públicas que aborden las desigualdades de género de manera integral, como sugiere López (2020), es crucial para erradicar las raíces del femicidio y construir una sociedad más justa y segura para todas las mujeres.

Proponer enfoques integrales de prevención y respuesta

Estos objetivos generales se fundamentan en la comprensión profunda del femicidio como fenómeno social, la evaluación de su impacto en la sociedad y la propuesta de enfoques integrales para prevenir y abordar este problema.

Analizar la legislación ecuatoriana sobre femicidio

El análisis de la legislación ecuatoriana sobre femicidio es fundamental para comprender cómo el sistema legal aborda este grave problema social. Según la Constitución de la República del Ecuador, específicamente en el artículo 66, se reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este reconocimiento constitucional sienta las bases para la tipificación y persecución de delitos como el femicidio.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, en su Artículo 141, define y sanciona el femicidio. Este artículo establece que se considera femicidio el asesinato de una mujer perpetrado por un hombre con el cual la víctima mantenga o haya mantenido una relación de pareja, conyugal, matrimonial, convivencia, noviazgo, u otras relaciones análogas. La norma es clara al incluir diversas formas de relación, reconociendo la diversidad de contextos en los que puede ocurrir el femicidio.

La tipificación del femicidio en el COIP es un avance significativo, ya que reconoce que la violencia de género no solo ocurre en el ámbito matrimonial, sino en diversas relaciones. No obstante, es importante señalar que la legislación tiene sus críticas. Algunos expertos sugieren que podría ampliarse aún más para abarcar situaciones donde la relación entre víctima y agresor no encaje completamente en las categorías especificadas.

Además, es necesario resaltar que el COIP establece penas más severas para el femicidio que para otros tipos de homicidios, reconociendo así la gravedad de la violencia de género. Esta medida busca disuadir y castigar de manera proporcional a aquellos que perpetran actos de femicidio.

El principio de igualdad y no discriminación también está presente en la legislación, ya que reconoce que la violencia de género es un problema estructural que debe ser abordado con enfoques específicos. La legislación ecuatoriana refleja un compromiso con la protección de los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género, aunque siempre existen desafíos en la implementación y aplicación efectiva de estas normativas en la práctica.

En resumen, la legislación ecuatoriana sobre femicidio refleja un avance importante en el reconocimiento y la persecución de la violencia de género. Sin embargo, como en cualquier marco legal, es esencial una revisión constante para adaptarse a la evolución de la sociedad y garantizar la protección integral de las mujeres.

Evaluar la efectividad de las medidas de prevención del femicidio:

La evaluación de la efectividad de las medidas de prevención del femicidio es crucial para abordar de manera integral este fenómeno social. En primer lugar, las campañas de sensibilización y educación juegan un papel esencial en la prevención del femicidio. Estas iniciativas buscan cambiar actitudes culturales arraigadas que perpetúan la violencia de género.

Programas educativos en escuelas, charlas comunitarias y campañas mediáticas han sido desplegados para concientizar sobre la gravedad del femicidio y fomentar el respeto hacia las mujeres. Aunque estos esfuerzos son valiosos, su efectividad a largo plazo requiere una evaluación continua y ajustes según las necesidades cambiantes de la sociedad.

La implementación de órdenes de protección es otra medida dirigida a prevenir el femicidio. Estas órdenes buscan salvaguardar a las mujeres en situaciones de riesgo al prohibir al agresor acercarse a la víctima. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de la aplicación rigurosa por parte de las autoridades y la capacidad del sistema judicial para garantizar el cumplimiento de estas medidas.

Mejorar la coordinación entre las instituciones encargadas y proporcionar recursos adecuados son aspectos clave para fortalecer esta estrategia preventiva. La creación de unidades especializadas dentro de las fuerzas de seguridad y el sistema judicial también se ha implementado como medida preventiva.

Estas unidades están capacitadas para abordar casos de violencia de género de manera más efectiva. Sin embargo, es esencial evaluar la dotación de recursos, la formación continua del personal y la eficacia en la respuesta a las denuncias para garantizar que estas unidades cumplan su función de manera óptima. La atención y apoyo a las víctimas es otro componente esencial en la prevención del femicidio.

Establecer centros de atención integral y brindar asesoramiento psicológico y legal a las mujeres que han experimentado violencia de género contribuye a empoderar a las víctimas y prevenir situaciones más graves. La accesibilidad y calidad de estos servicios deben ser evaluadas para garantizar su impacto positivo en la prevención.

Es importante destacar que la prevención del femicidio no puede abordarse de manera aislada; requiere un enfoque holístico que involucre a toda la sociedad. Incentivar la participación activa de la comunidad, promover modelos de masculinidad no violentos y fortalecer la red de apoyo a las víctimas son aspectos fundamentales para generar un cambio cultural duradero.

La evaluación de la efectividad de estas medidas debe ser constante y basarse en datos y estadísticas actualizadas. Los estudios de impacto, la retroalimentación de las comunidades y la adaptación continua de las estrategias son elementos esenciales para mejorar la eficacia de las medidas preventivas del femicidio en el Ecuador.

Examinar el impacto del femicidio en la sociedad ecuatoriana:

El impacto del femicidio en la sociedad ecuatoriana es profundo y abarca diversos aspectos que van más allá de las cifras de víctimas. El femicidio genera un clima de miedo y desconfianza en la sociedad. Las mujeres, al percibir la amenaza constante de violencia basada en género, pueden experimentar un aumento en la ansiedad y la inseguridad. Este temor también puede afectar la libertad de movimiento de las mujeres, limitando su participación en espacios públicos y sociales. Desde el punto de vista psicosocial, el femicidio tiene un impacto devastador en las familias y comunidades afectadas. La pérdida de una mujer a manos de la violencia de género deja cicatrices emocionales profundas en los seres queridos. Los niños que quedan huérfanos debido al femicidio pueden enfrentar consecuencias psicológicas a largo plazo, incluyendo traumas y problemas de salud mental.

Además, el femicidio refuerza y perpetúa las desigualdades de género en la sociedad ecuatoriana. Este acto extremo de violencia envía un mensaje de que la vida de las mujeres tiene menos valor que la de los hombres, contribuyendo a la construcción y mantenimiento de patrones culturales y estructuras de poder desiguales.

El impacto económico del femicidio también es significativo. La pérdida de mujeres en edad productiva afecta la fuerza laboral y la contribución económica de las mujeres al país. Además, los costos asociados con la atención médica, servicios de apoyo a las víctimas y procesos judiciales derivados del femicidio generan una carga económica considerable para el Estado y la sociedad en general.

El femicidio también tiene repercusiones en la percepción del Ecuador a nivel internacional. La falta de control efectivo sobre la violencia de género puede afectar la reputación del país y su posición en indicadores globales relacionados con derechos humanos y equidad de género.

En términos de la dinámica social y comunitaria, el femicidio puede generar movimientos y protestas sociales. Las organizaciones feministas y defensoras de los derechos de las mujeres pueden impulsar campañas y acciones para exigir un cambio en las políticas y prácticas que perpetúan la violencia de género.

Resultados:

La revisión sistemática de la doctrina y la exégesis revela que el femicidio, en el marco del derecho penal ecuatoriano, se restringe exclusivamente a las muertes ocurridas en relaciones problemáticas de pareja o vínculos previos de poder. Este enfoque omite las muertes de mujeres cometidas por extraños, un vacío que resulta en una falta de reconocimiento legal a casos que generan conmoción social, especialmente cuando niñas son víctimas de actos femicidas.

La discusión de tres premisas clave surge como resultado de esta limitación. En primer lugar, la posibilidad de femicidio en relaciones lésbicas, ya que la normativa tiende a enfocarse en relaciones heterosexuales, dejando de lado la violencia que también puede existir en parejas del mismo sexo. La amplia interpretación de la norma podría considerar femicidios en relaciones lésbicas.

El fenómeno del "transfemicidio", donde mujeres transexuales son asesinadas por razones de identidad de género. Aunque la legislación ecuatoriana no aborda específicamente crímenes contra personas LGBTI, existen casos donde la mujer transexual es víctima de violencia. El debate se torna complejo, considerando el conservadurismo del país y la necesidad de inclusión de estos casos en la normativa penal.

Finalmente, la identificación de género para tipificar el femicidio se limita a mujeres biológicamente nacidas como tal. Aquellas que han realizado cambios físicos de sexo no están contempladas a menos que hayan completado un cambio voluntario de registro de género según la Ley de Gestión de Identidad y Datos Civiles.

Esta restricción clasifica las muertes de mujeres trans como delitos comunes contra la vida, según el COIP, hasta que se realice el cambio en el registro. Estas limitaciones evidencian la necesidad de revisar y actualizar la normativa, considerando la diversidad de las relaciones y la identidad de género, para abordar de manera más integral y justa la complejidad de los actos femicidas en la sociedad ecuatoriana.

Conclusión

Del análisis documental podemos arribar a las siguientes conclusiones:

Una primera conclusión: Que el impacto del femicidio en la sociedad ecuatoriana abarca áreas cruciales como la seguridad, la salud mental, la igualdad de género, la economía y la reputación internacional. Abordar este fenómeno requiere un enfoque integral que no solo se centre en la

respuesta a los casos individuales, sino que también busque transformar las estructuras sociales y culturales que perpetúan la violencia de género.

Una segunda conclusión sería: El analizar la complejidad del femicidio resulta fundamental para el desarrollo de estrategias preventivas y erradicadoras efectivas. Reconociendo que su abordaje no puede limitarse exclusivamente a lo legal, se debe considerar la necesidad de cambios culturales y estructurales profundos en la sociedad.

Una tercera conclusión: El femicidio, como acto final de una serie de actos denigrantes contra las mujeres, atenta no solo contra su integridad, sino especialmente contra sus vidas. Este fenómeno, que a menudo trasciende los problemas sentimentales para perpetrarse simplemente por el hecho de ser mujer, genera una conmoción social grave. También requiriendo una respuesta legal y judicial contundente, así como de políticas públicas que aborden las desigualdades de género de manera integral.

Una cuarta conclusión: Se busca evaluar cómo el femicidio impacta en la sociedad a niveles como la confianza en las instituciones y el clima de seguridad. Además, al dejar secuelas emocionales y psicológicas, es imperativo el enfatizar la urgencia de abordar integralmente las raíces de la violencia de género.

Una quinta conclusión: En el contexto ecuatoriano, la incorporación del femicidio al Código Orgánico Integral Penal en el año 2014 representa un avance significativo, destacando la evolución en la comprensión de la violencia de género e intrafamiliar, aunque impulsada por casos como el de Karina del Pozo. Con esto se demuestra el compromiso con la protección de los derechos de las mujeres. Sin embargo, existen desafíos en su aplicación efectiva y constantes revisiones son necesarias para adaptarse a la evolución de la sociedad. En este contexto, la lucha contra la violencia de género ha llevado a la conceptualización y penalización del femicidio, reflejando la evolución en la comprensión de la violencia de género e intrafamiliar.

Una sexta conclusión: La evaluación de la efectividad de las medidas de prevención del femicidio es crucial. Las campañas de sensibilización, programas educativos, órdenes de protección y servicios de apoyo a víctimas son estrategias importantes. Sin embargo, su impacto depende de la aplicación rigurosa, coordinación efectiva y adaptabilidad a cambios sociales. Además, la evaluación constante basada en datos y estadísticas actualizadas es esencial para mejorar la eficacia de estas medidas preventivas en Ecuador.

Este trabajo sobre el femicidio en el Ecuador destaca diversas limitaciones cruciales que afectan la interpretación de sus resultados y conclusiones. En primer lugar, se subraya la dificultad asociada con la disponibilidad y calidad de los datos sobre femicidios.

La recopilación de información depende en gran medida de fuentes oficiales, lo que puede dar lugar a desafíos como la sub-notificación, la falta de uniformidad en los informes y otras variables que pueden afectar la precisión de los datos. Además, la falta de detalles específicos sobre las circunstancias de cada caso limita la capacidad del estudio para realizar un análisis exhaustivo de los patrones y las causas subyacentes de los femicidios.

Otra limitación significativa radica en la complejidad inherente al tema del femicidio. Dada la naturaleza multifacética de la violencia de género, el estudio reconoce que no puede abordar todas las dimensiones del problema de manera exhaustiva. Aunque se centra en aspectos legales y sociales, reconoce la necesidad de una comprensión más profunda de factores culturales o económicos. Además, la complejidad de las dinámicas interpersonales y las motivaciones detrás de los femicidios presenta desafíos para la formulación de soluciones integrales. En consecuencia, se destaca la importancia de interpretar este trabajo dentro de sus límites y considerarlo como una contribución parcial al entendimiento del femicidio en el contexto ecuatoriano.

Referencias

- 1. Agudelo Betancur, N. (2014). De los Delitos y las Penas. Edición 250 años. Nuevo Foro.
- 2. Carcedo, A. (25 de septiembre de 2014). Femicidio en Costa Rica, una realidad, un concepto y un reto para la acción. Isis Internacional: http://www.isis.cl/
- 3. Código Orgánico Integral Penal. (2023). Quito, Ecuador.
- 4. https://www.fundacionaldea.org/alianzas
- 5. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/50310-jose-serrano-pidio-presentar-en-30-dias-proyecto-de-ley
- 6. Código Penal. (2012). Quito, Ecuador.
- 7. EthnoData. (2020). Transfemicidios. EthnoData: https://www.ethnodata.org/eses/femicidios/transfemicidios/
- 8. Ferrajoli, L. (2019). Garantismo Penal. Universidad Nacional Autónoma de México.
- 9. Khafagy, F. (2005). Muerte por honor en Egipto. ONU Mujeres. ONU Mujeres.

- 10. Kleba Lisboa, T. (2010). Los espirales de la violencia contra las mujeres, formas de resistencia y estrategias de mujeres en situación de violencia. Revista Trabajo Social (11), 85-86.
- 11. Lagarde y Los Ríos, M. (2005). ¿A qué llamamos feminicidio? https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela lagarde/feminicidio.pdf
- 12. Ponce, I., & Roa, S. (10 de octubre de 2023). Estas son las cifras de femicidios en Ecuador en 2023. GK: https://gk.city/2023/06/01/estas-son-cifras-de-femicidios-en-ecuador-en-2023/#:~:text=De% 20esas% 20238% 20mujeres% 20asesinadas,e% 20hijas% 20en% 20la% 2 0orfandad.
- 13. Proaño Valle, G. (2019). Femicidio: una investigación con perspectiva de género. Iuris Dicto.
- 14. Reyes García, G. (2018). ¿Asesinato o feminicidio?: estudios de caso en el departamento de La Paz. Temas Sociales (43).
- 15. Reyes Ruiz, L., & Carmona Alvarado, F. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. Universidad Simón Bolívar: https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/6630/La%20investigaci%C 3%B3n%20documental%20para%20la%20comprensi%C3%B3n%20ontol%C3%B3gica %20del%20objeto%20de%20estudio.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20inve stigaci%C3%B3n%20documental%20
- 16. Russell, D., & Caputi, J. (1990). Speaking the Unspeakable.
- 17. Saccomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de Derecho? Revista CIDOB d'Afers Internacionals, 54.
- 18. Swiss Info. (17 de enero de 2023). Ecuador cerró el 2022 con 332 femicidios, la cifra más alta desde 2014. Swiss Info: https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-violencia-machista_ecuador-cerr%C3%B3-el-2022-con-332-femicidios--la-cifra-m%C3%A1s-alta-desde-
 - 2014/48212178#:~:text=%2D%20Ecuador%20cerr%C3%B3%202022%20con%20332,pa %C3%ADses%20m%C3%A1s%20violentos%20contra%20las
- 19. Tornimbeni, S., Peralta, V., & Gelves, G. (2020). Femicidio y Violencia de Género: Factores Relacionados y Costos Sociales. Psicología UNC: file:///C:/Users/User/Downloads/llopresti,+Ponencia 286 Tornimbeni,+Silvia 20.pdf

- 20. Villagómez, R. (2019). Femicidio entre la ampliación y la legitimación del derecho penal. Zona G.
- 21. Zaffaroni, E. R. (2003). Hacia un realismo jurídico penal. Monte Ávila Editores.
- 22. Jill Radford: Obra destacada: "Femicide: The Politics of Women Killing."

© 2024 por el autor. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).